



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00664-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Subrogatorio: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO(S): AYRSON HERNAN MOLINA NARVAEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 238

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por el (la) apoderado (a) del Subrogatorio, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez